

# La LOGSE y la convivencia en los centros

Jesús Ortega Murcia.  
Albacete.

## Consideraciones previas

La Constitución Española (1978), en su Artículo 27, modifica sustancialmente el sistema educativo vigente hasta esos momentos (La Ley General de Educación, de 1970). En los apartados 2 y 7 del mencionado artículo, define con claridad cuál es el objeto de la educación (*el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales*) y los sujetos o agentes de la actividad educativa (*los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos*).

La LODE ( Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación) establece el concepto de comunidad educativa o escolar y el principio de participación de todos sus miembros en la actividad educativa, en la organización y en el funcionamiento de los centros públicos (LODE, Artículo 19). Con posterioridad, la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo) y los Reales Decretos que la acompañan, establecen los aspectos estructurales, pedagógicos y curriculares que desarrollan el nuevo sistema y modelo educativo.

El contenido de este nuevo marco legislativo define a la Escuela Pública como escuela abierta y espacio de convivencia y aprendizaje, que ofrece un servicio público que garantiza el derecho a la educación de todos los ciudadanos/as, y cuyos protagonistas, se constituyen en comunidad educativa con un proyecto en común, y demanda la participación responsable de todos sus miembros. La institución escolar se convierte así en un lugar privilegiado de formación para la convivencia por ser un escenario ideal para que alumnos/as y adultos/as concreten y se ejerciten en los principios y valores democráticos.

La sociedad es cada vez más consciente de que su porvenir se encuentra en el desarrollo de la educación. Las prácticas educativas, además de transmitir cultura, se considera que pueden ser un instrumento de transformación social y pueden colaborar en la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos/as, del bienestar individual y colectivo, y de la convivencia. Una sociedad democrática debe establecer sus raíces más profundas en la escuela, al ser la institución donde los hombres y mujeres aprenden aquellos valores y actitudes que aseguran una convivencia libre, pacífica, tolerante, no discriminatoria...

## La escuela, comunidad educativa.

A educar –o a deseducar- contribuimos todos/as. La familia, la escuela, los medios de comunicación, las entidades culturales o de ocio y tiempo libre, los grupos espontáneos (*la pandilla*, etc.), son agentes de socialización, con mayor o menor incidencia en la educación de la población más joven.

La familia y la escuela son las dos instituciones que establecen una socialización más intencional, voluntaria y metódica, cuya actuación se centra en la etapa de mayor disponibilidad para el desarrollo del individuo. La familia tiene, naturalmente, todas las ventajas para una socialización eficaz por ser la institución más afectiva y personalizada. La Reforma Educativa pretende que la escuela, aunque está más alejada de los condicionantes de la familia por tener una estructura más formal y menos afectiva, establezca un marco educativo y un contexto de grupo primario en el que prevalezca el concepto de comunidad democrática de convivencia y aprendizaje.

La escuela, al definirse como comunidad educativa o escolar, quiere poner de manifiesto los aspectos básicos o fundamentales del concepto de comunidad, cuyos rasgos más característicos son los siguientes: *personalización de las relaciones*, lo que conlleva el conocimiento mutuo de los miembros que la integran; *un espacio de encuentro* que facilita la comunicación interpersonal; *la socialización de valores*, que se concreta en un proyecto educativo consensuado por todos los miembros que la componen; y *el sentido de pertenencia a un grupo humano*, en el que se establece una conciencia de vinculación y una dinámica activa de enseñanza y aprendizaje.

### **La LOGSE, una apuesta por la convivencia democrática**

Nuestro sistema educativo, y la LOGSE como instrumento esencial, pretende responder a las necesidades individuales y colectivas de nuestra sociedad y su proyecto de futuro. Además, confía en sus posibilidades de transformación de la realidad y, para ello, establece como objetivo el desarrollo de la dimensión individual y comunitaria de la persona.

La LOGSE sobrepasa el concepto de instrucción y revitaliza e impulsa el concepto y el papel de la educación. Sus propuestas están dirigidas al desarrollo del ser, del saber (que ya comparte con otras instancias sociales), del aprender a pensar, del saber hacer y del aprender a convivir. Opta, en sus fines y principios, por un modelo de persona y de sociedad que se fundamentan en un conjunto de valores (justicia, tolerancia, libertad, paz, cooperación, solidaridad, no discriminación...) y en los principios democráticos de convivencia (pluralismo, participación, respeto...).

En la LOGSE, en los Reales Decretos del Currículo que la desarrollan y en las diferentes publicaciones de las Administraciones Educativas, que se han sucedido posteriormente, existe una apuesta decidida por la Educación para la Convivencia en cada una de las etapas educativas.

La *Educación Infantil contribuirá* al desarrollo de la capacidad de *relacionarse con los demás* a través de la adquisición de *pautas elementales de la convivencia y relación social* (en el primer ciclo, 0 – 3 años) y de los *hábitos básicos de comportamiento* (en el segundo ciclo, 3 – 6 años).

En *Educación Primaria*, el niño/a desarrollará la capacidad de *apreciar los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos*.

La Etapa de *Educación Secundaria* contribuirá a desarrollar en los alumnos/as la capacidad de *comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre personas*.

Esta serie de capacidades básicas se desarrollan, posteriormente, a través de los diferentes componentes del currículo y de los diversos *Temas o Contenidos Transversales* que lo vertebran (*la educación debe permitir ejercitar los valores que hacen posible la vida en*

*sociedad, singularmente el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales y la adquisición de hábitos de convivencia democrática y respeto mutuo, MEC).*

Los *Temas Transversales* son uno de los elementos más innovadores de la Reforma al considerar la acción educativa como una acción profundamente humanizadora. La transversalidad es una apuesta por la dimensión moral y cívica que debe recorrer e impregnar todo el currículo. Constituyen un conjunto de contenidos educativos (actitudinales, procedimentales y conceptuales), presentes en todas las áreas de conocimiento (desde Educación Infantil hasta el Bachillerato) y que responden al proyecto de persona y sociedad que deseamos.

De todos los *Temas Transversales*, los que más pueden aportar y están más vinculados con la educación para la convivencia son: la educación moral y cívica, la educación para la paz y la educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La educación para la convivencia responde a una demanda de la Comunidad Educativa y de la propia sociedad. Está orientada a fomentar valores, actitudes, normas y comportamientos positivos y democráticos, que tienden a la adquisición y desarrollo de un *estilo de vida cívico* y ético. Además, implica y proyecta una educación para la participación, para la acción y el compromiso en los diferentes niveles de convivencia en los que participa el alumno/a.

### **Ámbitos, implicaciones y orientación**

La educación para la convivencia está integrada por una serie de ámbitos que se concretan en un conjunto de propuestas de intervención educativa orientadas al desarrollo del conocimiento de la identidad personal, de la relación y convivencia con los demás (capacidad social), del respeto a la diversidad y de la regulación de los posibles conflictos. Trabajar la autoestima, el autocontrol, las conductas asertivas, la empatía, las habilidades sociales, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia, la comunicación y el diálogo, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la negociación, la cooperación, el reconocimiento de la diversidad, la actitud crítica... son elementos a integrar en el proceso educativo.

Para ello, es fundamental, tener muy en cuenta las actitudes y el papel mediador del/la docente (sus expectativas personales y con respecto al grupo, motivaciones, papel comprensivo y organizador...); la creación de un clima escolar positivo (acogedor, seguro, dialogante, respetuoso, motivador...); la organización del aula y la estructura participativa del centro (establecer momentos de encuentro, agrupamientos flexibles, ejercicio de la responsabilidad, el aprendizaje cooperativo, la valoración de lo público...); la integración (sistemática) de la educación para la convivencia en la programación curricular y la elaboración de planes de actuación como prevención y respuesta al diagnóstico de la realidad; la comunicación permanente con la familia (el intercambio, la participación y la colaboración en el proceso educativo) y con el entorno sociocultural.

### **Conclusiones**

*a) La Escuela es un lugar para el desarrollo de la educación para la convivencia (enseñar y aprender a convivir) y un lugar donde se convive y se ejercita la convivencia. El aprendizaje no se produce tanto a través de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que se convive (clima psicosocial): comunicarse, cooperar, ser solidarios, respetar y practicar las reglas de convivencia, es algo que además de ser objeto de enseñanza, ha de constituir el entramado de la vida escolar (página 73, Tutoría, MEC). Enseñar y aprender la convivencia*

es vivir la convivencia. *La participación de los alumnos/as, en concreto, no supone un proceso paralelo al del aprendizaje sino que está inserto en él* (**Vega Paramio** y otros, 1993)

La Escuela ha de potenciar una estructura participativa que posibilite la consolidación de una comunidad democrática de aprendizaje (**Gimeno Sacristán**, 1992), un espacio de conocimiento compartido (**Vigotsky**) y un contexto de comunicación y convivencia (**Edwards y Mercer**, 1988).

La Escuela, según **Bernstein** (1987), *debe convertirse en una comunidad de vida, y la educación, debe concebirse como una continua reconstrucción de la experiencia. Comunidad de vida democrática y reconstrucción de la experiencia basadas en el diálogo, el contraste y el respeto real a las diferentes individualidades, sobre cuya aceptación puede asentarse un entendimiento mutuo, el acuerdo y los proyectos solidarios.* Para **Gimeno Sacristán**, (1992). *sólo viviendo de forma democrática en la escuela se puede aprender a vivir y sentir democráticamente en la sociedad, a construir y respetar el delicado equilibrio entre la esfera de los intereses y necesidades individuales y las exigencias de la colectividad.*

## BIBLIOGRAFIA

- **Constitución Española** (1978).
- **L.O.D.E.** (1985): *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.*
- **L.O.G.S.E.** (1990): *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*
- **Proyecto para la reforma de la enseñanza. Propuesta para debate.** (1987). Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- **Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A.I.** (1992). *Comprender y transformar la enseñanza.* Morata. Madrid.
- **Orientación y Tutoría** (Cajas rojas, Primaria). (1992). Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- **Temas Transversales** (Cajas rojas, Educación Infantil y Primaria). (1992). Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- **Vega Paramio, M<sup>a</sup>** y otros (1993). *La participación en la renovación de la escuela.* Programa de participación del servicio de renovación pedagógica. Dirección General de Educación. Comunidad de Madrid.